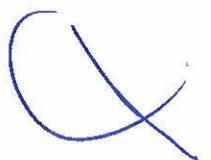


ACUERDO No. 55-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, subdivisión cinco punto dos: **Suscripción de modificación al contrato SERFINSA. (Acuerdo 263-CNR/2021, adhesión al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República de El Salvador y el Banco Agrícola, S.A.);** de la sesión ordinaria número nueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del dos de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por la técnico de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez; y,

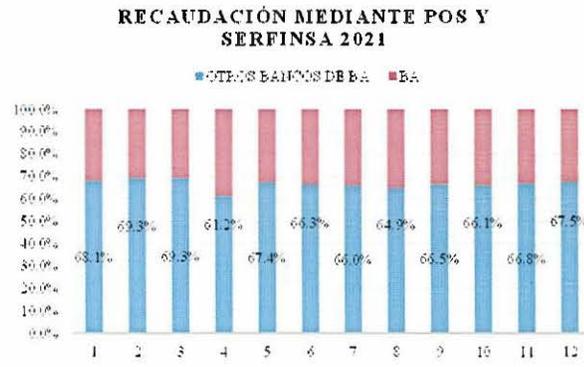
CONSIDERANDO:

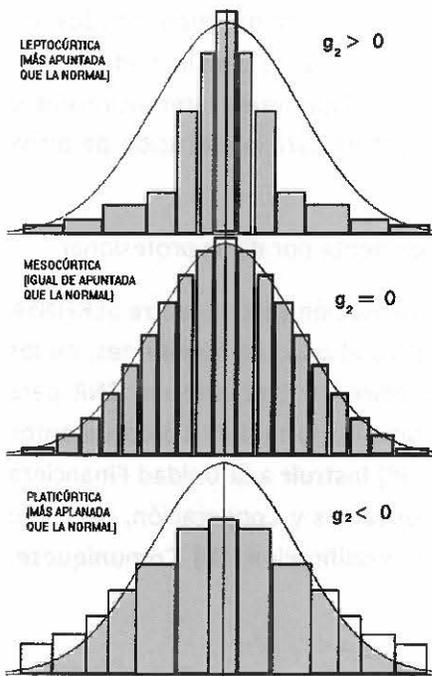
- I. Que el 3 de septiembre de 2019 fue suscrito el “Contrato de afiliación” entre el CNR y SERFINSA, y el 4 del mismo mes y año, se firmó una adenda que forma parte del mismo, teniendo por objeto regular la relación contractual que permita el pago de transacciones efectuadas en los establecimientos del CNR, por medio de tarjetas de crédito y débito a través de las terminales POS instaladas en dichos establecimientos, propiedad de SERFINSA, así como tramitar el pago de toda la facturación con dichas tarjetas a través de SERFINSA.
- II. Que dicho contrato es ejecutado a través del Banco Agrícola, S.A. En el contexto de las reuniones entre el referido banco y el CNR, para la suscripción de la Adhesión al “Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República de El Salvador y el Banco Agrícola, S.A.”, surgió la propuesta de modificar el Contrato de Afiliación, con el objetivo de mejorar las comisiones que la mencionada Institución Financiera cobra al CNR por sus servicios.
- III. Que en virtud de lo establecido en la cláusula X del contrato, SERFINSA cobra las comisiones siguientes: El 0.0% por operaciones efectuadas por usuarios con tarjetas propias del Banco Agrícola, S.A.; el 1% por operaciones efectuadas por otros emisores (locales e internacionales). Las operaciones efectuadas con tarjetas de otros emisores (diferentes al Banco Agrícola, S.A.) representan el 66.6% (representa para el CNR un costo aproximado de US\$ 42,100.00), del total de cobros anuales realizados a través de POS y la plataforma de SERFINSA; el 33.34% restante, corresponde al Banco Agrícola, S.A.
- IV. Que en la recaudación de ingresos del CNR en 2021, teniendo como fuente los POS y la plataforma web (ATM), ambos propiedad de SERFINSA, fue:



MESES	Recaudación Total	POS Y SERFINSA	OTROS BANCOS DE BA	COMISIONES 1%
ENERO	\$4,290.8	\$296.4	\$201.7	\$2.0
FEBRERO	\$4,747.1	\$351.0	\$243.1	\$2.4
MARZO	\$5,284.7	\$454.3	\$315.0	\$3.1
ABRIL	\$4,535.2	\$424.7	\$260.1	\$2.6
MAYO	\$5,190.4	\$500.8	\$337.4	\$3.4
JUNIO	\$5,270.5	\$565.6	\$375.2	\$3.8
JULIO	\$5,723.7	\$596.1	\$393.4	\$3.9
AGOSTO	\$4,776.5	\$648.5	\$421.0	\$4.2
SEPTIEMBRE	\$5,178.5	\$653.6	\$434.9	\$4.3
OCTUBRE	\$4,967.2	\$649.5	\$429.0	\$4.3
NOVIEMBRE	\$4,949.2	\$629.0	\$420.1	\$4.2
DICIEMBRE	\$4,544.1	\$562.0	\$379.1	\$3.8
TOTAL	\$59,458.0	\$6,331.5	\$4,210.0	\$42.1

Las opciones son: Continuar sin modificación alguna o suscribir un cambio en el contrato con SERFINSA con mejores condiciones financieras.





MESES	Comisiones	POS Y SERFINSA (MILES)	OTROS BANCOS (MILES)	PESO EN EL TOTAL
ENERO	\$2,017.5	\$296.4	\$201.7	68.1%
FEBRERO	\$2,431.4	\$351.0	\$243.1	69.3%
MARZO	\$3,149.8	\$454.3	\$315.0	69.3%
ABRIL	\$2,600.7	\$424.7	\$260.1	61.2%
MAYO	\$3,373.8	\$500.8	\$337.4	67.4%
JUNIO	\$3,751.6	\$565.6	\$375.2	66.3%
JULIO	\$3,934.0	\$596.1	\$393.4	66.0%
AGOSTO	\$4,209.8	\$648.5	\$421.0	64.9%
SEPTIEMBRE	\$4,348.8	\$653.6	\$434.9	66.5%
OCTUBRE	\$4,290.3	\$649.5	\$429.0	66.1%
NOVIEMBRE	\$4,201.0	\$629.0	\$420.1	66.8%
DICIEMBRE	\$3,791.0	\$562.0	\$379.1	67.5%
TOTAL	\$42,099.7	\$6,331.5	\$4,210.0	66.6%
		Media	\$350.8	
		Desv. Est.	\$79.6	
		Mínima	\$201.7	
		Máxima	\$434.9	
		Curtosis	- 0.74230	

- V. Que conforme a las negociaciones sostenidas entre la Gerencia de Relaciones Internacionales Convenios y Cooperación (GRICC) y el personal del Banco Agrícola, S.A., esta institución propone adenda al Contrato de Afiliación referido, en el sentido de modificar las comisiones que actualmente se cobra por las transacciones realizadas mediante SERFINSA. La propuesta es la siguiente: Cobro de comisión del 0.0% para tarjetas de emisores locales; cobro de comisión del 1.7% más IVA, para otras tarjetas de emisores internacionales. Esta modificación significaría una mejora en las condiciones que actualmente se tienen suscritas con dicha Institución Financiera, lo que reportaría ahorro para el CNR en el pago de comisiones.
- VI. Que el Contrato de Afiliación entre SERFINSA y el CNR, establece en la cláusula I algunas definiciones, para los efectos del mismo contrato, mencionando en lo pertinente, las siguientes: j) Miembros de la red: Bancos emisores a los que SERFINSA otorga el servicio de procesamiento de transacciones electrónicas a través de POS y ATM. k) Marcas: Compañías que otorgan franquicias a un emisor para emitir tarjetas Visa, MasterCard, American Express y otras marcas privadas. m) Emisor: Banco, institución financiera o empresa de tarjetas de crédito a la que le ha sido otorgada licencia para emitir tarjetas de crédito y/o débito.
- VII. Que la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito establece en su artículo 2, la definición de "emisor", de la forma siguiente: Art. 2.- Para los fines de la presente Ley se entenderá por: a) Emisor: Es la entidad o institución que emite u opera en el país, tarjetas de crédito a favor de personas naturales o jurídicas.

En razón de lo expuesto, pide al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción de la adenda al Contrato de Afiliación suscrito entre SERFINSA y el CNR, por la cual se modificará la cláusula X del mismo relativa al pago de comisiones, en los términos expuestos. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al

Subdirector Ejecutivo del CNR, para suscribir la adenda referida, en los términos mencionados, así como los formularios o documentos que la acompañan, y que sean necesarios para la modificación.

3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional y a la Gerencia de Relaciones Internacionales y Convenios y Cooperación, para que realicen las gestiones pertinentes para la ejecución de dicha modificación.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha profesional:

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción de la adenda al Contrato de Afiliación suscrito entre SERFINSA y el CNR, por la cual se modificará la cláusula X del mismo relativa al pago de comisiones, en los términos expuestos. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo del CNR para suscribir la adenda referida, en los términos mencionados, así como los formularios o documentos que la acompañan, y que sean necesarios para la modificación. **III) Instruir** a la Unidad Financiera Institucional y a la Gerencia de Relaciones Internacionales y Convenios y Cooperación, para que realicen las gestiones pertinentes para la ejecución de dicha modificación. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, tres de marzo de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Frigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

